

## RESOLUCION Nº **18458**

## VISTO:

El expediente CO-0062-01360341-0 (PEC) y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, existen informes favorables de las dependencias técnicas intervinientes a fojas 42 y 44,

Que el local reúne las condiciones específicas para el desarrollo de la actividad.

Por ello;

## EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE R E S O L U C I O N

Art. 1º: Autorizase por vía de excepción a la Sra. Romina A. Moraguez - D.N.I. Nº 29.348.102, a realizar en el domicilio de Avenida Aristóbulo del Valle Nº 8.926 - Distrito C2c, la actividad "Pelotero" correspondiente al rubro Culto, Cultura, Esparcimiento, durante un período de cuatro (4) años a partir de la promulgación de la presente.

Art. 2°: Prohíbese bajo cualquier circunstancia, modificar, ampliar y/o variar la actividad objeto de ésta excepción.

El incumplimiento de lo expresado precedentemente o de la normativa vigente y/o la comprobación fehaciente de perjuicios a terceros por el desarrollo de la actividad, implicará la revocación automática de la autorización otorgada.

<u>Art. 3º:</u> Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 07 de diciembre de 2017.-

Presidente: Sr. Sebastián Atilio Alberto Pignata Secretario Legislativo: Abog. Mariano Manuel Bär